sedapal

N° 069 -2024-EOMR-B

CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Categoría: Multifamiliar
Referencia: Factura Electrónica F502-0007538

Registro: N° 22737-2023
Registro: N° 29970-2024

Fecha de Emisión: 04 ABR 2024
Caso: Servicio con redes de agua existente y sin redes de desagüe.

DATOS DEL CLIENTE:

Nombre: DESARROLLO INMOBILIARIO D21 S.A.C.		**RUC:** 20607785229
Dirección: Av. Mariscal La Mar 662 Oficina 406		**Urb.** ----------
Distrito: Miraflores	**Telf./Cel:** ----------	**email:** ----------
Representante(s) Legal(es): Miguel Ernesto Rodríguez Núñez		

DATOS DE LA PROPIEDAD:

Ubicación: AVENIDA GIUSEPPE GARIBALDI 209 – 217		
Urb: Fundo Matalechuzitas	**Distrito:** Jesús María	**Sector:** 26
Área: 444.60 m^2	**Área a construir:** 4,475.21 m^2	**Semisótano:** ----------
Sótano: 1,383.82 m^2	**Pisos:** Diez (10) y azotea	**Total de Departamentos:** 48
Otros: ----------		

SUSTENTO TECNICO:

Las redes de agua potable y colectores secundarios de alcantarillado existentes en la zona, diseñados, construidos e instalados originalmente para la atención de Edificaciones Unifamiliares, no se encuentran aptos para atender las demandas de agua potable y/o las descargas de nuevos Proyectos Edificatorios, esto debido al crecimiento constante, sostenido e incontrolado de las mismas vienen afectando a las ciudades de Lima Metropolitana y el Callao, lo cual ocasiona que la infraestructura instalada no tenga la capacidad operativa que se requiere para atender tales demandas; no teniendo Sedapal programado su cambio o rehabilitación en el corto plazo. Por lo que, en tanto no se implemente por Sedapal las obras de ampliación o mejoramiento definitivas de los sistemas de agua potable y alcantarillado, para atender las nuevas demandas de vuestro proyecto inmobiliario, es necesario e imprescindible la asignación de los siguientes condicionamientos técnicos (*):

CONDICIONES TÉCNICAS:

Servicio de Agua Potable

Según la evaluación efectuada, es factible que pueda contar con la conexión de agua potable proyectada por la Av. Giuseppe Garibaldi, según lámina IS-02 presentada, a partir de la tubería de Ø 160 mm PVC, existente a 3.00 m de distancia del límite de propiedad aproximadamente, mediante una (01) nueva conexión domiciliaria de HDPE de Ø 25 mm DN (1" Ø referencial) para el abastecimiento de la nueva edificación, en reemplazo de la conexión existente con suministro N° 3074016. En las instalaciones interiores deberán considerar los elementos de presurización necesarios para que la edificación cuente con un adecuado abastecimiento de agua potable.

C. DURAN
F. 14164

sedapal

N° 069 -2024-EOMR-B

Servicio de Alcantarillado

Según la evaluación efectuada, en la Av. Giuseppe Garibaldi, por donde proyectan sus descargas según lámina IS-02 presentada, existe un colector de servicio de 200 mm CSN, el mismo que no se encuentra en capacidad de recibir nuevas descargas por su antigüedad de instalación, no teniendo nuestra Empresa programada su cambio a corto plazo. En tal sentido, para que la nueva edificación pueda contar con las conexiones de alcantarillado requeridas, deberá coordinar con nuestro Equipo Técnico Centro, sito en la Av. Nicolás de Ayllón 2309 - Ate, sobre un proyecto que considere el cambio de la red matriz de alcantarillado existente en la Av. Giuseppe Garibaldi (según croquis adjunto), considerando la instalación de tuberías de un diámetro adecuado en función a la demanda actual y futura, debido al incremento vertical del casco urbanístico de esta zona con proyectos inmobiliarios. Dicho proyecto debe considerar la instalación de dos (02) nuevas conexiones domiciliaria de alcantarillado Ø 160 mm DN (6" Ø referencial), en beneficio de la nueva edificación, debiendo incluir la rehabilitación de las conexiones domiciliarias existentes en el área de influencia del proyecto, conforme a las Normas Técnicas vigentes de Sedapal.

CONSIDERACIONES:

Mientras dure la etapa de construcción de la edificación deberá gestionar el cambio de uso a industrial de la conexión de agua existente con suministro N° 3074016. Las gestiones orientadas a la compra de la nueva conexión de agua otorgada, así como el retiro de las conexiones existentes, deberán efectuarse ante el Equipo Comercial Breña, sito en la Av. Tingo María 600 – Cercado de Lima. También, se recomienda el uso de aparatos sanitarios ahorradores en sus instalaciones sanitarias interiores.

Cabe señalar, que es necesario que vuestra representada, **solicite como requisito previo al inicio de la construcción, los planos de interferencia de servicios de agua potable y alcantarillado existentes frente a su predio**, al Equipo Planeamiento Físico y Programación de Inversiones, ubicado en la Av. Ramiro Priale 210 – El Agustino, debido a que durante el proceso constructivo de movimiento de tierras, excavación de sótanos, semisótanos y construcción de muros pantalla, se han verificado afectación a nuestras redes de agua potable y alcantarillado, generando aniegos por rotura de las tuberías con afectación de vías y predios, interrumpiendo el servicio que brindamos a nuestros clientes.

Asimismo, si por el movimiento de tierras con maquinarias pesadas durante el proceso constructivo de la nueva edificación, se desestabilice la operatividad de la red y conexiones de agua potable y alcantarillado existentes, asumirá el cambio y/o reparación de los servicios afectados.

PLAZO EN QUE PODRÁ ACCEDER AL SERVICIO:

Una vez que el Cliente ejecute y Sedapal recepcione las obras de mejoramiento de redes, requeridas en la presente.

C. DURAN
F. 14164

sedapal

N° 069 -2024-EOMR-B

VIGENCIA:

El presente Certificado de Factibilidad, tienen una vigencia de 36 meses. Las condiciones técnicas deberán cumplirse antes de concluir el proyecto inmobiliario. De no cumplir con lo establecido, procederemos a realizar el retiro de oficio de las conexiones existentes, acción que puede afectar su abastecimiento.

Notas (*) Los condicionamientos técnicos han sido previstos en el artículo 21, numeral 21.2 del Texto Único Ordenado del Decreto Supremo 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA de fecha 24.04.2020 y por el artículo 34, numeral 34.1, inciso 2) del decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA de fecha 26.06.2017, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280. **(**)** De acuerdo al Considerando N° 1 del Artículo 124° del Reglamento de Calidad para la Prestación de Servicios de Saneamiento, referido al acceso de la caja del medidor, se considera como Infracción, el impedir u obstaculizar el acceso a la caja del medidor al personal autorizado por la EPS, para la lectura de los medidores, la inspección de las instalaciones o el ejercicio de cualquiera de las actividades necesarias para la prestación de los servicios", por lo que deben efectuar la construcción sin impedir u obstaculizar el acceso a la caja o cajas existentes en el terreno a construir. Asimismo, indicamos que el presente Certificado, no otorga ningún derecho de propiedad al solicitante sobre el predio evaluado. **(***)** El Proyecto Solicitado de Instalación de redes de agua potable, alcantarillado y conexiones domiciliarias, se realiza como aporte No Rembolsable, de acuerdo a lo establecido en el DL 1280, Ley Marco de Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento, Capítulo VI, Artículo 45, Numeral 8.

Rómulo Aranda Fernández
Jefe Equipo Operación y Mantenimiento de Redes Breña (e)

C. DURAN
F. 14164

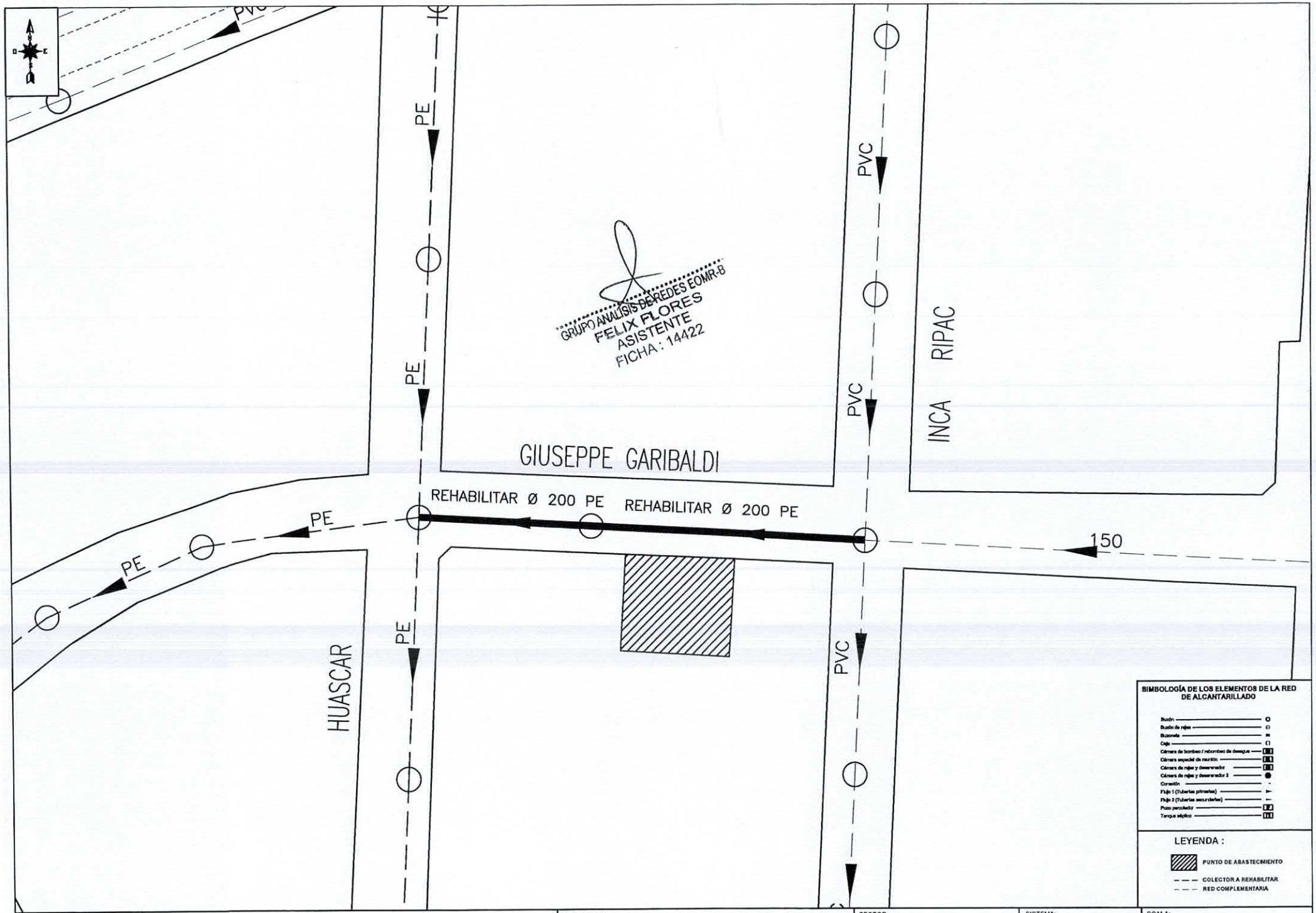

sedapal

EQUIPO OPERACION Y MANTENIMIENTO REDES—BREÑA
GRUPO FUNCIONAL ANALISIS DE REDES

UBICACION: AV. GIUSEPPE GARIBALDI 209-217		SECTOR: 26	SISTEMA: ALCANTARILLADO	SCALA: S/C	
DISTRITO: JESUS MARIA	ELABORADO POR: ASIST. FELIX FLORES TINEO	REVISADO POR: ING. ROMULO ARANDA FERNANDEZ	PLANO: AL-02	FECHA: MARZO-2024	